

PRIMER BANCO

DE LOS TRABAJADORES

INFORME DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS

2017

Marzo de 2018

INFORME DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2017

En atención a lo establecido en las "Normas para la Gestión Integral de Riesgo de las Entidades Financieras" (NPB4-47), y considerando que las "Normas del Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras" (NPB4-48), establecen que el gobierno corporativo es el sistema por el cual las sociedades son administradas y controladas; y su estructura deberá establecer las atribuciones y obligaciones de los que participan en su administración, supervisión y control, tales como los accionistas, la Junta Directiva, miembros de la Alta Gerencia, Comités y Unidades de control; asimismo, debe proporcionar un marco adecuado de transparencia de la institución y la protección de los intereses de los depositantes y demás usuarios de las entidades; lo que conlleva a que nuestra Junta Directiva ejerza una permanente labor de dirección y/o supervisión en el manejo, control y mitigación de los riesgos del Banco. Es así, como dichas asignaciones son llevadas a cabo través de comités de Junta Directiva, comités de apoyo y de la Gerencia de Riesgos en forma conjunta con las Gerencias Financiera y de Administración y con la Gerencia de Activos de Riesgos, velando por una adecuada gestión de los riesgos garantizándose que la toma de decisiones sea congruente con el apetito de riesgo del Banco. Por lo que la Junta Directiva recibe informes actualizados sobre los riesgos del Banco, aprueba las Políticas, Límites y Estrategias de Riesgo a seguir, participando activamente tanto en la aprobación como en el seguimiento de los mismos.

Por lo que, el Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., como institución financiera orientada a brindar asistencia crediticia a los distintos sectores económicos del país, con orientación principalmente a la Banca de Personas y Banca PYME, cuenta con metodologías de Gestión de Riesgos definidas acordes a la actividad financiera bancaria y de las mejores prácticas internacionales, bajo los lineamientos y principios definidos por la normativa nacional y de estrategia institucional.

El enfoque del establecimiento de una cultura operativa para la Administración de Riesgos en el Primer Banco de los Trabajadores, está enfocada a: "la obtención óptima de rentabilidad institucional, mediante una inversión consciente de los riesgos tanto inherentes, como residuales; a las que se expone ésta, si no se toman adecuadas decisiones basadas en riesgos", y en la eficiencia de las operaciones, así como el cumplimiento de leyes y normativas regulatorias aplicables vigentes.

Aprobado en Sesión de Junta Directiva 1431-18, de Fecha 09 de abril de 2018

Bajo este contexto, en el presente informe se detallan los riesgos a los que se encuentra expuesto el Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., el cual se presenta en cumplimiento de lo establecido en el Art. 17 de la "Norma Para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras" - NPB4-47, para el período correspondiente al ejercicio económico 2017.

Situación Actual de los principales Riesgos

Bajo estos principios normativos y del quehacer institucional, la Administración Superior del Banco de acuerdo a lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo del Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., aprobado en Sesión de Junta Directiva 1092-12 de fecha 23-01-2012, ha definido en su Estructura Organizativa la creación de la Unidad que velará por la gestión integral de riesgos, denominándola Gerencia de Riesgos y Planificación, aprobada en sesión de Junta Directiva número 1071-11, del 19 de septiembre de 2011, Gerencia que en sesión de Junta Directiva de fecha 26 de junio de 2017 realizó la separación de funciones de la Gerencia de Riesgos y del Área de Planificación, quedando establecidas tanto la Gerencia de Riesgos, como la Unidad de Planificación y Cumplimiento Normativo.

La política de Administración de Riesgos observante de los lineamientos sobre Administración Integral de Riesgos establecidos por la Superintendencia del Sistema Financiero, y como prioridad estratégica el compromiso y la responsabilidad de la Junta Directiva, la Administración Superior y del Personal del Banco, de conducir los negocios, actos y operaciones del Primer Banco de los Trabajadores, cumpliendo con los estándares éticos de conducta y actuando con la diligencia debida de un buen comerciante en negocio propio, lo cual coadyuva a la implementación y aplicación de principios de Gobierno Corporativo en la Gestión de Riesgos, tal como se establece en las Normas del Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras - NPB4-48; lo cual ha sido de suma importancia para que la Junta Directiva realice una constante actividad de dirección y/o supervisión en el manejo, control y mitigación de los riesgos del Banco; así también en la observancia de las regulaciones en materia de riesgos contenidas en las normativas que se resumen así:

1. NPB4-47 sobre la Gestión Integral de Riesgos en Entidades Financieras en la cual se establecen elementos mínimos para la gestión integral de riesgos de acuerdo a la naturaleza y escala de las actividades del

Banco;

2. NPB4-48 para el Gobierno Corporativo en las Entidades Financieras que tiene como objetivo establecer las bases mínimas que se deben adoptar para fortalecer las practicas de gobierno corporativo dentro del proceso de gestión de riesgos financieros, operacionales y otros;
3. NPB4-49 sobre La Gestión de Riesgo Crediticio y de Concentración de Crédito que tiene como objeto proporcionar lineamientos para la adecuada gestión del riesgo de crédito y criterios para la adopción de políticas y procedimientos para su identificación, medición, monitoreo y control;
4. NPB4-50 Normas para la Gestión del Riesgo Operacional de las Entidades Financieras cuyo objetivo es el de proporcionar lineamientos mínimos para una adecuada gestión del riesgo operacional y criterios para la adopción de políticas y procedimientos relacionados con el desarrollo de metodologías para la gestión del riesgo, acordes con la naturaleza, tamaño, perfil de riesgo de las entidades y volumen de sus operaciones; y
5. NRP-05 Normas Técnicas para la Gestión de riesgo de Liquidez

Principios en la Gestión del Riesgo

- **Cultura de Administración de Riesgos:** Desde la vigencia de la normativa de gestión del riesgo, en el Banco se llevan a cabo de forma permanente procesos para el empoderamiento de una cultura de gestión de riesgos.

- **Base Legal, Normativa Prudencial y Aplicación de Prácticas de Riesgos:** El compromiso del Banco es considerar lo establecido en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, Ley de Bancos, y las Normativas Prudenciales pertinentes, en las disposiciones de carácter general aplicables.

- **Identificación, Medición y Control de Riesgos:** Las operaciones que realiza el Banco son aquellas sobre las cuales se tiene experiencia y la

Aprobado en Sesión de Junta Directiva 1431-18, de Fecha 09 de abril de 2018

infraestructura necesaria para la administración de los riesgos.

- **Políticas Internas y Procedimientos de Riesgos:** El cumplimiento del marco normativo institucional básico, regulador de la actividad y de los procesos de riesgos emitidos por el Primer Banco de los Trabajadores, delimitan las atribuciones y los márgenes de delegación de los funcionarios del Banco mismo.

Comités de Junta Directiva

Comité de Auditoría: Tiene como mandato principal apoyar a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de diseño, actualización permanente y adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno del Primer Banco de los Trabajadores.

Cargo	Nombre	Posición
Presidente	Miguel Ángel Servellón Guerrero	Director Presidente de Junta Directiva
Secretario	Deny Enrique Alfaro Larín	Auditor Interno
Miembro	Manuel de Jesús Buendía Sermeño	Director Propietario de Junta Directiva
Miembro	Francisco Alberto Peñate Herrera	Gerente General

Comité de Riesgos: Dar seguimiento de la gestión integral de riesgo; mediante una adecuada coordinación con las áreas operativas para apoyar las labores realizadas por la Gerencia de Riesgos, y es el enlace entre esta y la Junta Directiva. El Mandato del Comité de Riesgos forma parte del Código de Gobierno Corporativo del Banco.

Cargo	Nombre	Posición
Presidente	Pedro Enrique Molina Zelaya	Director Propietario
Coordinador	Francisco Alberto Peñate Herrera	Gerente General
Secretario	Rodolfo Antonio Molina Rivas	Gerente de Riesgos

Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo: Comunicar de manera oportuna a la Junta Directiva los informes de control interno y las transacciones catalogadas como sospechosas a fin de reportar a los entes reguladores y fiscalizadores. Esta función no resta la debida

Aprobado en Sesión de Junta Directiva 1431-18, de Fecha 09 de abril de 2018

independencia que posee el Gerente de Cumplimiento de reportar transacciones identificadas como sospechosas.

Cargo	Nombre	Posición
Presidente	Rodrigo Alberto Molina Ayala	Director Propietario
Secretario	Estela Menéndez de Coreas	Gerente de Cumplimiento
Primer Vocal	Francisco Alberto Peñate Herrera	Gerente General
Segundo Vocal	Rodolfo Antonio Molina	Gerente de Riesgos
Tercer Vocal	Karina Lizette Anaya Zavaleta	Gerente de Negocios

Gestión por Tipo de Riesgo

Riesgo de Crédito: Según la norma NPB4-49 define Riesgo de Crédito como la posibilidad de pérdida, debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por una contraparte, entendida esta última como un prestatario o un emisor de deuda.

Se identifica con la probabilidad de que el acreditado no cumpla con los compromisos de pago y otras obligaciones pactadas, también por la concentración de financiamiento en un grupo de empresas o en ramas de actividad que son más vulnerables que otras, a variaciones económicas. La disminución de este tipo de riesgo se logra mediante la aplicación de un objetivo análisis de crédito, una cuidadosa investigación de las referencias del solicitante de crédito, de las garantías correspondientes, de un monitoreo permanente del servicio de la deuda y de la posición financiera del acreditado; así como, de una eficiente labor de cobranza.

El Proceso en la toma de decisiones comienza con la evaluación del riesgo de crédito de la contraparte. Entre los factores considerados en la evaluación son la solvencia actual y proyectada del cliente, resultados financieros, la experiencia en la industria en la cual opera el solicitante y/o deudor, tendencias económicas, políticas y la capacidad de repago del cliente. Dependiendo del segmento de mercado (Créditos de Consumo, Créditos para Empresas, Créditos para Vivienda) así es el análisis a aplicar.

Para la gestión del Riesgo de Crédito el Banco cuenta con las herramientas siguientes:

Aprobado en Sesión de Junta Directiva 1431-18, de Fecha 09 de abril de 2018

- Políticas, manuales y procedimientos para el otorgamiento de préstamos, y
- Comités de Crédito, para el análisis de las operaciones a financiar con límites escalonados según los montos de financiamientos.
- Herramientas de Medición a través de la aplicación adquirida por el Banco, denominada Risk Assistant.

Riesgo de Mercado: Según lo define la norma NPB4-47, Riesgo de Mercado, como la posibilidad de pérdida, producto de movimientos en los precios de mercado que generan un deterioro de valor en las posiciones dentro y fuera del balance o en los resultados financieros de la entidad y se subdividen en Riesgo de Tasa de Interés, Riesgo de Precio y Riesgo por Tipo de Cambio.

Para la gestión del Riesgo de Mercado el Banco cuenta con las herramientas siguientes:

- Política de Manejo de Inversiones, y
- Herramientas de Medición a través de la aplicación adquirida por el Banco, denominada Risk Assistant.

Riesgo de Liquidez: Según las Normas Técnicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez - NRP-05, es la posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer de los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas, incurrir en costos excesivos y no poder desarrollar el negocio en las condiciones previstas.

En este contexto la Gerencia Financiera y de Administración realiza anualmente un Plan de Contingencia de Liquidez, que establece un marco que determinan las acciones apropiadas ante el acontecimiento de una crisis de liquidez, sin perder de vista las normativas coadyuvantes al mantenimiento de los índices tales como las normas siguientes: Norma NPB3-06 – Normas para el cálculo y utilización de la reserva de liquidez sobre depósitos y otras obligaciones; Norma NPB3-11 – Normas para el requerimiento de activos líquidos de los bancos; Acuerdo del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva en sesión N° CD- 23/98 del 15 de junio de 1998 y modificado en sesión N° CD-17/99 de fecha 24 de mayo de 1999 en el cual se establece la medición de liquidez denominada “Índice de liquidez neta”.

Para la gestión del Riesgo de Liquidez el Primer Banco cuenta con las herramientas siguientes:

- Política de Manejo de Inversiones,
- Plan de Contingencia de Liquidez, y
- Herramientas de Medición a través de la aplicación adquirida por el Banco, denominada Risk Assistant, en la cual se monitorean brechas de liquidez en espacios temporales a fin de tomar medidas de acción de ser necesario.

Riesgo Operacional: Según la norma NPB4-50 define como Riesgo Operativo a la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a fallas en los procesos, de las personas, en los sistemas de información y a causa de acontecimientos externos; incluye el riesgo legal que consiste en la posibilidad de ocurrencia de pérdidas debido a fallas en la ejecución de contratos o acuerdos, al incumplimiento de normas, así como a factores externos tales como cambios regulatorios, procesos judiciales, entre otros.

Riesgo operativo se define a las posibles pérdidas para el Banco por errores o fallas en el desarrollo de las actividades administrativas y operativas del negocio, o por deficiencias o fallas en los sistemas informáticos, recursos humanos o por la posible ocurrencia de sucesos inesperados, relacionados con la infraestructura operativa y tecnológica interna y externa.

Dada la conceptualización de la Norma NPB4-47, en la cual incluye el Riesgo Legal en el Riesgo Operativo, este se detalla así: se presenta cuando hay omisiones en la instrumentación de los créditos, o bien, cuando existen posibilidades de que se emitan resoluciones judiciales o administrativas desfavorables las que, eventualmente, pueden anular la validez del contrato de crédito o del título valor suscrito, o bien, determinar la aplicación de tasas de interés distintas a las pactadas, en perjuicio del acreedor. Este riesgo puede ser menor cuando: i) Se confirman las facultades concedidas en los poderes otorgados a favor de los suscriptores, entre ellas, la facultad de constituir gravámenes sobre bienes determinados, la suscripción de títulos valores; ii) La oportuna inscripción de las garantías reales constituidas, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca, Registro de Comercio y Registro Público de Vehículos Automotores del Viceministerio de Transporte, donde corresponda.

El riesgo operacional está siendo gestionado dentro de un sistema de control interno, por lo que el Banco cuenta con los procedimientos y controles para gestionar y mitigar las actividades relacionadas entre otros con:

- Administración de Recursos Humanos y Capacitación,
- Documentación de procesos, políticas, procedimientos y controles significativos,
- Sistemas de Información Gerencial,
- Desarrollo y Mantenimiento de Tecnología.

Riesgo Reputacional: Según la norma NPB4-47 define como Riesgo Reputacional a la posibilidad de incurrir en pérdidas, producto del deterioro de imagen de la entidad, debido al incumplimiento de leyes, normas internas, códigos de gobierno corporativo, códigos de conducta, lavado de dinero, entre otros.

Está relacionado con la publicidad o imagen negativa del Banco, sea ésta verdadera o falsa, lo cual puede originarse de todos los aspectos de la actividad bancaria, entre ellas, las prácticas de negocios de la institución, la forma y manejo de las operaciones, la conducta de nuestros empleados, atención a clientes, por la no atención de las regulaciones internas y regulatorias debidamente establecidas, así como de las instrucciones de los supervisores, que en definitiva terminarán afectando la imagen de la institución, y consecuentemente podría incidir en la cartera de clientes existentes y generar altos costos para el Banco.

Riesgo Legal: Definido como la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado de incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

La administración de riesgo legal cuya implementación como parte de un enfoque integral que tiene como componentes principales de mitigación los siguientes elementos:

- Políticas generales y específicas sobre la administración del riesgo legal.
- Estructura organizacional adecuada para la administración del riesgo legal.
- Procesos, procedimientos y sistemas de control.
- Metodologías, modelos de contratos depositados en la Superintendencia del Sistema Financiero, y sistemas de información.

Riesgo Tecnológico: Definido como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración, o fallas derivadas del uso o dependencia del hardware, software, sistemas, aplicaciones, comunicaciones, y cualquier otro canal de distribución de información que una entidad tiene para prestar sus servicios.

En la administración del Riesgo Tecnológico, el Banco cuenta con la Auditoría de Sistemas que vela por el cumplimiento de las políticas y normas de seguridad tecnológica mediante el monitoreo de la matriz de eventos de riesgos relacionados con la temática.

Comité de Riesgos
Marzo 2018.